



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3321/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 951/2022, caratulado: "GONZÁLEZ CELIA ROSALÍA (17344539) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Celia Rosalía GONZÁLEZ, DNI N° 17.344.539, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho N° 45, Fila 4, Sector "GB", Galería 1, Legajo N° 16.913 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 3, el Nicho N° 45, Fila 4, Sector "GB", Galería 1, Legajo N° 16.913, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Celia Rosalía GONZÁLEZ.

Que a fs. 6 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00), correspondiente al el Nicho N° 45, Fila 4, Sector "GB", Galería 1, Legajo N° 16.913.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 7 vuelta se notifica a la Señora GONZÁLEZ, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 8/10 obran copias de constancia de CUIT/CUIL, constancia de CBU y Documento Nacional de Identidad de la Señora GONZÁLEZ.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 45, Fila 4, Sector "GB", Galería 1, Legajo N° 16.913, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Celia Rosalía GONZÁLEZ, DNI N° 17.344.539 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora GÓMEZ, la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Celia Rosalía GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-17344539-9, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal